Exrro de 27 de Julio
En la sala

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia
en las salas de la casa de la corte della en
veinte y siete dias del mes de Julio de mill y seis
y treinta y tres años se juntaron a ayuntamiento
para el efeto aqui contenido mediante
razon como aqui se dira y a son de [illegible] con
viene a saber los señores don [illegible] de [illegible]
[illegible] correxidor y justiçia mayor desta ciudad
y las de Lorca y Cartagena, Geronimo Thomas,
don Fran.co Rocamora, don Antonio [illegible], don Juan
[illegible], don Juan [illegible], don Juan
Geronimo de Mar, don [illegible] de la [illegible]
Marin, don Antonio de la [illegible], don Juan
don Fran.co Thomas, don Juan [illegible], don Juan
de Cordova, don [illegible], don Bernardo [illegible]
[illegible], don Pedro [illegible], Al.o de [illegible], don
[illegible], don Thomas
[illegible], don Pedro [illegible], Juan de [illegible], don
Galtero, don Pedro [illegible], Juan de [illegible], don
Iñigo [illegible] de Zala, don Al.o Salad, regidores,
y Domingo Chavarria, Miguel [illegible]
Diego Gonçalez, jurados, y acordaron lo sig.te

que atento [illegible] ayuntamiento de
del mes de [illegible] de [illegible]
Miguel [illegible] regidor, [illegible] para la ciudad
[illegible] para ayuda [illegible]
[illegible] de mesones [illegible] la ciudad
[illegible] la ciudad
[illegible] Miguel [illegible]
[illegible] regimiento para [illegible] hubiera efeto
[illegible] como si [illegible]
[illegible]
[illegible]
con regimiento